



CONVOCATORIA SUBSIDIOS DOCTORANDOS Y MAESTRANDOS PARA LA FINALIZACIÓN DE TESIS - AÑO 2014

Artículo 1°: Se llama a inscripción para la obtención de subsidios de hasta seis meses a docentes en actividad de la UNT (regulares o que hayan sido regulares) de hasta 55 años de edad, que no posean beca en vigencia, tendientes a la conclusión de tesis doctorales y maestrías de carreras en curso acreditadas o en vías de acreditación.

Artículo 2°: Se otorgarán 18 subsidios de 3.000 (tres mil) pesos mensuales para doctorandos y 10 subsidios de 2.000 (dos mil) pesos mensuales para maestrandos.

Artículo 3°: La solicitud se presentará en la Secretaría de Posgrado de la UNT entre el 15 de Mayo y el 1 de Junio de 2015. El subsidio se hará efectivo a partir del 1 de Julio de 2015.

Artículo 4°: Los aspirantes a este concurso deberán:

1. Presentar nota solicitando el subsidio y CV impreso desde SIGEVA - UNT (www.ct.unt.edu.ar).
2. Acreditar estar en el tramo final de su carrera de Posgrado, certificado por:
 - 2.1 Copia de resolución de inscripción en un Posgrado acreditado de una Universidad Pública.
 - 2.2 Nota de la Dependencia de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente certificando el correcto cumplimiento de todos los pasos administrativos.
 - 2.3. Acreditación total de las horas de cursos de la carrera de posgrado.
 - 2.4 Informe de la Comisión de Supervisión o de quién corresponda, sobre el estado de avance en el desarrollo de la tesis, que deberá incluir el aval autorizando la redacción final de la misma.

Artículo 5°: Las solicitudes que cumplan con las condiciones de admisibilidad (art. 1° y 4°) serán evaluadas por una comisión *ad hoc* designada por los Consejos de Posgrado y de Investigaciones de la UNT.

Artículo 6: La comisión evaluadora presentará un orden de mérito de los postulantes seleccionados en cada categoría, que se elevará a consideración del HCS de la UNT.

Artículo 7°: Acordado el subsidio, el tiempo para la presentación de la tesis se computará a partir del primer mes en que se haga efectivo el mismo.



Artículo 8°: Los beneficiarios deberán presentar los ejemplares de la tesis dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes al vencimiento de los seis meses, a través de Mesa de Entradas de la respectiva Unidad Académica. Copia de la recepción deberá ser presentada en la Secretaría de Posgrado.

Artículo 9°: En el caso de que el beneficiario estime que no podrá cumplir con el plazo estipulado, treinta días antes de vencido el mismo podrá solicitar una prórroga excepcional no rentada por tres meses más, ante la Secretaría de Posgrado de la UNT.

Artículo 10°: Si los beneficiarios no cumplieran con la presentación de la tesis, deberán reintegrar a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la UNT el monto total del subsidio recibido, en un plazo de 30 días corridos a partir de finalizados los plazos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 11°: Cuando el beneficiario presentara la tesis antes de los seis meses se interrumpirá el pago del subsidio.

Artículo 12°: Vencidos los plazos, la Secretaría de Posgrado comunicará a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica los casos de incumplimiento, con el fin de que se proceda a gestionar la devolución del subsidio.

Artículo 13°: Toda cuestión no prevista en la presente Convocatoria será considerada por los Consejos de Posgrado y de Investigaciones de la UNT.